

X CRESPO, Mariano: *El perdón. Una investigación filosófica*. Ediciones Encuentro, Madrid, 2016. 168 pp.

Se reedita este libro de Mariano Crespo, investigador del Instituto Cultura y Sociedad de la Universidad de Navarra, que pretende ser una panorámica de los problemas filosóficos que surgen al abordar el tema del perdón. Tras una primera edición en alemán publicada en 2002 y traducida al castellano en 2004, se nos presenta ahora una segunda edición en castellano corregida y aumentada.

La cuestión con la que Crespo abre su tratamiento del perdón es la pregunta por la propia posibilidad del perdón, concretamente el dilema planteado por Kolnai: si la valoración de la acción puede independizarse de la valoración del agente que la realizó, el agente no puede considerarse propiamente culpable y no tiene sentido perdonar. En caso contrario, la valoración de la acción está vinculada con la valoración del agente, y por tanto, una actitud positiva hacia el agente por ejemplo, el perdón— supone una actitud positiva hacia la supuesta —culpa, de modo que la persona ofendida no puede propiamente perdonar sino condonar —se perdona un mal, se condona cuando se rechaza la valoración negativa que inicialmente se había adscrito a una acción—. El planteamiento de este problema, que va a quedar irresuelto hasta el último capítulo —Capítulo V, punto 5.3.3, «La afirmación del ofensor como persona»—, le permite a Crespo poner en el centro de los proble-

mas en torno al perdón la relación entre la acción-ofensa y el ofensor que la cometió. Asentada esta tesis, formula su opinión de que el tema del perdón apunta al tema de la persona y sus modos de darse, asunto que necesita ser esclarecido para resolver los problemas en torno al perdón pero que, por otra parte, supera el ámbito del análisis de este último fenómeno.

Precisamente, el núcleo más importante de las modificaciones introducidas por Crespo respecto de la primera edición se debe a esta cuestión. Concretamente a la influencia del libro *Givenness and Revelation*, de Jean Luc-Marion, con la noción de revelación como el modo propio del darse de las personas. El autor también menciona en la «Nota a la segunda edición española» la influencia de Anthony Steinbock a través del libro *Moral Emotions*. Otro punto que ha sufrido modificaciones en esta segunda edición es el apartado dedicado a reflexionar sobre lo imperdonable: si hay ofensas que por su magnitud no deben ser perdonadas o si «imperdonable» en estas situaciones tiene algún otro sentido como no olvidar la ofensa por respeto a las víctimas.

Mariano Crespo ha ordenado su panorámica de los problemas en torno al perdón en cinco capítulos: (1) metodología, (2) lo que no es el perdón, (3) el objeto del perdón, (4) las condiciones del perdón y (5) las características del perdón. Todos ellos hilvanados por la resolución del problema de la relación entre la valoración de la ofensa y la valoración del ofensor. La perspectiva adoptada en el análisis es fenomenológica, como indica Josef Seifert en el prólogo. No obstante, no todas las reflexiones responden directamente al hilo conductor o a esta perspectiva. Así, por ejemplo, en el tercer capítulo, al hacer el análisis del carácter de disvalor moral de la ofensa se recurre al tratamiento de la involuntariedad de la acción de Tomás de Aquino o en el quinto, sobre las características del perdón, se incluye un apartado sobre la disposición a perdonar como virtud –discusión que se deja abierta porque requeriría un tratamiento por extenso de la noción de virtud–. Así mismo, hay temas que no conectan directamente con el hilo conductor pero que son necesarios para dar una visión completa del asunto: por ejemplo, la cuestión de lo imperdonable o del perdón como virtud o algunas de los fenómenos que pueden ser confundidos con el perdón.

Sin embargo, la unidad del libro se va trabando porque en todos los capítulos hay elementos que contribuyen a consolidar la idea fundamental del mismo. Así, en el primer capítulo se establece que el perdón es un fenómeno que se produce en un contexto personal con dos polos: el ofensor-perdonado y el ofendido-que perdona, binomio al que se recurrirá constantemente. Binomio fundamental porque el ofendido es el sujeto del acto del perdón que se dirige al segundo y que no debe

ser confundido con otros actos o actitudes que puede desarrollar hacia el ofensor –ese es el tema del segundo capítulo–. Principalmente, le interesan a Mariano aquellos en los que el perdón puede quedar reducido a un mero cese de actitudes negativas –cese del resentimiento– o en los que entran en juego diferentes valoraciones de la acción–ofensa, como es el caso de la condonación, según la cual la ofensa deja de considerarse un mal.

En este sentido el tercer capítulo es fundamental porque permite fijar el tipo de mal que es la acción–ofensa: por una parte es un disvalor –algo malo en sí mismo–, pero es susceptible de perdón sólo en la medida en que es un mal objetivo dirigido contra alguien. El perdón sólo es posible para la persona que recibe ese disvalor como mal. En este punto cabría una mayor elucidación entre las diferencias y conexiones entre estos sentidos de mal –disvalor y mal objetivo para alguien–.

El cuarto capítulo, que versa sobre las condiciones previas a la acción de perdonar que deben cumplir quien perdona y el perdonado, Crespo sigue dando mucha importancia a las actitudes y valoraciones del ofendido: por una parte, no debe reconocer el mal sufrido en sus dos dimensiones –disvalor y mal dirigido a ella–, por otra parte, son importantes sus actitudes positivas hacia las dos personas implicadas: lo negativo de la ofensa no debe empañar una valoración de la dignidad propia –no se merece la ofensa– ni del ofensor –dejar de verle como mero ofensor–. Este punto es importante porque con estas tesis empieza a dar respuesta al dilema planteado por Kolnai: es posible una valoración negativa de la acción y positiva del agente.

Este problema es plenamente resuelto en el capítulo central –aunque sea el último– del libro: el dedicado a describir las características del perdón, a describir su esencia. En el tercer punto analizado se dice que en el perdón concurren dos elementos: uno, negativo, es decir, la supresión de una actitud negativa hacia la persona del ofensor –cancelación de la culpa–. Otra, positiva: el desarrollo de una actitud positiva hacia ella, en la que se la valora no por el mal infligido sino por lo positivo de su dignidad de persona. Esta actitud no niega el mal de la acción ni impide que esa acción se le atribuya al ofensor. Más bien lo que sucede es que se mira a la persona que ofendió «por encima» o «más allá» de lo que hizo. La nueva actitud generada es la confianza que contiene la «afirmación» de que la persona no se reduce a sus acciones y, por tanto, es digna del crédito de que sus acciones serán (o al menos, podrán serlo) distintas, acordes a su dignidad. A partir de aquí, el capítulo se dirige a resolver otros problemas relativos a la forma del perdón, pero que no contribuyen a ahondar en la solución ya dada: si es necesario comunicar el perdón o no, cuál es la forma el perdón cuando su sujeto o destinatario son varias personas –bien colectivamente o personas afectadas de diferente manera–, el perdón como virtud.



En las conclusiones, en las que el autor recopila los aspectos de la caracterización positiva del perdón que ha ido desarrollando en el libro para dar una visión sintética al respecto, Mariano Crespo orienta la solución que ha dado al problema fundamental que se ha planteado a un problema que supera el tema del perdón: una fenomenología de la persona y sus modos de darse. La indicación que ha ofrecido el análisis del perdón es que la persona no se reduce a su darse en la acción, porque si no, no sería posible perdonar, así que procede indagar esa cuestión. Además, el tipo de fenómeno que nos ha abierto esa cuestión, el perdón, no es un fenómeno teórico, así que una fenomenología de la persona debería considerar como central los elementos afectivos como reveladores de su esencia.

Dan E. González Marijuán